

Las Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024 dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LABORATORIO DE REFUERZO DE COMPETENCIAS CLAVE EN LA PARTE DE LENGUA (QUE CONSTITUYE LA MITAD DE LA ASIGNATURA) DE 1º DE ESO LOMLOE (VERSIÓN DE OCTUBRE DE 2023)

- La **ponderación de las calificaciones que se hagan constar** se realizará aplicando estos
 - Pruebas orales o escritas en consonancia con los distintos criterios de evaluación: 20%.
 - Otras producciones del alumnado: 80%. Dentro de estas producciones, se atenderá a la diversidad de instrumentos de evaluación fijados, así como a los criterios de evaluación que la normativa establece. Se ponderarán en este apartado los siguientes tipos, que se podrán incluir en mayor o menor cantidad, a criterio del profesor:
 - Creación de textos breves tanto orales como escritos.
 - Situaciones de aprendizaje
 - Proyectos de investigación individuales y/o grupales.
 - Exposiciones orales y/o multimodales, individuales y/o grupales.
 - Tareas vinculadas a la realización de las actividades complementarias.
 - Actividades en las que participen en interacciones orales de manera activa y adecuada.

Hay que tener en cuenta que el artículo 17.4 de la Orden que establece el currículo aragonés LOMLOE de ESO y regula su evaluación establece que “los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos se expresarán en los términos siguientes: ‘Insuficiente’, para las calificaciones negativas y ‘Suficiente’, ‘Bien’, ‘Notable’ o ‘Sobresaliente’, para las calificaciones positivas”. Y, dado que las calificaciones deberán formularse mediante estas etiquetas, los diferentes instrumentos de evaluación se devolverán calificados también con dichos términos cualitativos (insuficiente, suficiente, bien, notable o sobresaliente).

Todo el alumnado deberá **presentar sus actividades, tareas y/o trabajos en la forma y plazo establecidos** para cada uno de ellos. El incumplimiento de esta norma supone que el alumno renuncia a que le sea evaluada la actividad, tarea o trabajo en cuestión.

Además, se impone aclarar que **todo lo trabajado puede ser objeto de sucesiva y continua evaluación posterior** en diversas ocasiones y formas y en cualquier momento del curso hasta junio, y no solamente en la evaluación administrativa en la que se haya trabajado por primera vez, aunque en ese momento inicial se haya acreditado una evaluación positiva.

● Constituye también objetivo fundamental del área que los alumnos escriban con **corrección, adecuación y pulcritud**. Así pues, sobre la nota obtenida en cada prueba o tarea escrita o que incluya una parte en soporte escrito realizada durante el curso se aplicarán los ajustes que resulten oportunos:

- Hasta -0,1 puntos por cada una de las faltas de ortografía.
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de adecuación (coloquialismos, vulgarismos, uso indebido de niveles o registros de la lengua).
- Hasta -0,1 puntos por cada falta de coherencia y/o cohesión (faltas de concordancia, solecismos, anacolutos, imprecisiones léxicas, desajustes en el uso de los signos de puntuación...).

Las Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024 dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

El máximo que podrá descontarse por acumulación de faltas de ortografía será de 1 punto, como también se podrá llegar a 1 punto de descuento por los otros conceptos enumerados.

- Asimismo, es fundamental que los productos que los aprendices presenten y/o realicen en las distintas herramientas de evaluación cumplan los estándares de la **honestidad académica**. Por ello, en el caso de que un alumno entregue, presente o exponga como un producto propio algo ajeno (ya sea total o parcialmente), dicho producto no podrá ser evaluado por no ser de su autoría; y tampoco el alumno podrá repetirlo ni enmendarlo inmediata y automáticamente. Cabe aclarar que, de producirse internamente el plagio entre las tareas, trabajos, presentaciones, etc. de dos o más alumnos, se aplicará lo dispuesto anteriormente en cuanto a la imposibilidad de recibir evaluación a todos y cada uno de los productos que presenten esos elementos comunes; por tanto, asumen idénticas consecuencias quienes colaboran para plagiar, quien deja plagiar a un compañero y el compañero que plagia. Por otra parte, en el caso de que la falta de honestidad académica sucediera en una prueba objetiva o examen escrito, solamente podrán computarse por dicha prueba o examen 0 puntos con vistas a la calificación global de la evaluación en la que esto se produzca.

- Para poder alcanzar una evaluación positiva en esta mitad de la asignatura (esto es, aprobar esta mitad de la materia) tanto en las evaluaciones intermedias como en la evaluación final, el alumno **deberá haber acreditado unos saberes, habilidades, destrezas, capacidades y competencias esenciales en torno a los bloques de comunicación** (bloque A de los saberes de la materia) y **reflexión lingüística** (bloque B de los saberes de la materia). Así pues, para poder optar a superar esta mitad de la asignatura, el **grado de logro en cada uno de estos bloques deberá ser igual o mayor que el 30% del grado de dominio en los criterios de evaluación y competencias específicas aplicables a cada uno de los citados dos bloques**.

- La **calificación que conste en el boletín de notas será acordada entre los Departamentos de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura que comparten la materia**, y aunará de manera proporcional lo hecho en torno a todos los bloques de la materia. Para poder alcanzar una evaluación positiva en el conjunto de la asignatura tanto en las evaluaciones intermedias como en la evaluación final, el alumno **deberá haber acreditado unos conocimientos, saberes, habilidades, destrezas, capacidades y competencias esenciales en torno a las dos partes de la asignatura**. Así pues, para poder optar a superar la asignatura, el **grado de logro en cada una de sus dos partes (Lengua y Matemáticas) deberá ser igual o mayor que el 35% del grado de dominio en los criterios de evaluación y competencias específicas aplicables a cada una de ellas**.

- Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la **calificación que conste en el boletín de notas, acordada entre los Departamentos de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura que comparten la materia**, debe reflejar un **término cualitativo** (según la siguiente escala ordenada de rangos de calidad: insuficiente –evaluación negativa-, suficiente, bien, notable o sobresaliente). La normativa publicada por la Administración Educativa aragonesa hasta este momento no indica ninguna correspondencia entre dichas calificaciones cualitativas y tramos cuantitativos concretos. En todo caso, cuando un rango de calidad se haya acreditado de manera desahogada a lo largo de un trimestre o de todo el curso, no debe esperarse que en los boletines de calificación se aplique una subida automática al rango de calidad inmediatamente superior en la escala fijada; no obstante, será exclusivamente el docente a quien le corresponda valorar si procede o no dicho ajuste, para lo que serán cruciales dos aspectos: a) los vinculados con la realización y presentación de actividades diarias, fichas de actividades, la participación activa en el aula, la realización y presentación de otras tareas o trabajos, etc.; y b) la evolución y trayectoria del proceso de aprendizaje del alumno.

- En el caso de **calificaciones de insuficiente** es crucial prestar atención a los casos de insuficientes especialmente bajos. Tanto el alumno como la familia podrá ser plenamente conscientes del **grado de**

Las *Instrucciones para los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2023-2024* dadas por la Administración Educativa aragonesa marcan que “los centros dispondrán de tiempo “hasta el 27 de marzo de 2024” para entregar las “programaciones” didácticas de las materias. De acuerdo con ello, dichas programaciones se hallan en pleno proceso de construcción y paulatina elaboración en el seno de nuestro Departamento didáctico y, por tanto, podrían sufrir modificaciones hasta marzo.

logro en el que se sitúa el alumno en cada evaluación no superada, además de por los procedimientos que marque la Administración al efecto, consultando la **información que pondrá de manifiesto el informe que se adjuntará** a cada evaluación negativa (tal como se explica en el plan de refuerzo y recuperación). Y es crucial que se utilice esa información para empezar inmediatamente a aplicarse a mejorar y a alcanzar competencias específicas y criterios de evaluación que todavía no se tengan acreditados.